



Resultados de la campaña de control de alcohol

Aumenta ligeramente el número de conductores que dan positivo en la campaña de control de alcoholemia

- Se han realizado 368.269 pruebas de alcoholemia y 4.072 conductores dan positivo.

23 de diciembre de 2008. Durante los quince días de duración de la campaña de control de alcoholemia (8-21 de diciembre) puesta en marcha por la Dirección General de Tráfico, más de 4.000 conductores han dado positivo en los controles realizados por los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

En concreto se han realizado 368.269 pruebas, de las cuales 4.072 conductores (1,10%) conducían habiendo ingerido una tasa de alcohol, superior a la permitida. Esta cifra es ligeramente superior a la registrada en la campaña del año pasado, en la que se realizaron 359.726 controles y 3.797 conductores (1,05) dieron positivo.

De las 4.072 denuncias, 3.484 se han detectado en dichos controles, 263 por motivo de infracción, otras 263 por accidente y 62 por síntomas evidentes de ingesta de alcohol. Asimismo, a 3.316 conductores se les ha abierto expediente sancionador por vía administrativa, mientras que a los 756 restantes se les ha instruido diligencias para su posterior traslado a la autoridad judicial por superar la tasa de 0,6mlgr/l en aire.

Las pruebas se han realizado tanto en horario nocturno, como en horas del mediodía con el fin de que los controles fueran disuasorios de ingestión de bebidas alcohólicas durante las típicas comidas que son propias de este mes.

Además de los controles realizados por los agentes de la Guardia Civil de Tráfico, algunos Ayuntamientos con más de 25.000 habitantes y las Comunidades Autónomas de Catalunya y País Vasco, que tienen transferidas las competencias, se han sumado a la campaña realizando controles en sus respectivos municipios y comunidades

La ingestión de alcohol produce numerosas alteraciones orgánicas y psicológicas que pueden entrañar un grave riesgo durante la conducción de vehículos.



Está demostrada la relación entre consumo de alcohol, incluso a bajas concentraciones etílicas, y la reducción de la capacidad de conducción que se refleja en el deterioro de la atención, de las funciones visual y auditiva, perturbaciones en el campo perceptivo, cansancio, somnolencia o fatiga muscular y los accidentes de circulación.

A pesar de que los conductores cada vez están más concienciados de la incompatibilidad del alcohol y conducción, todavía queda, como se sigue demostrando en las campañas que lleva a cabo la DGT, un pequeño reducto de conductores que no son conscientes de los peligros a los que exponen al resto de conductores

NORMATIVA

Los conductores denunciados han incurrido en una infracción muy grave, según el artículo 65 de la Ley de Seguridad Vial, que conlleva una sanción económica de 300 a 600 euros, imponiéndose además, en todo caso, la suspensión del permiso para conducir por un periodo de hasta tres meses y se les restarán 4 ó 6 puntos en función de las tasas de alcohol.

Además, 30 conductores se han negado a someterse a la prueba de detección alcohólica incurriendo en una infracción muy grave que es penalizada con la pérdida de 6 puntos.

CÓDIGO PENAL

El Código Penal, en su capítulo IV en el que se tipifican los delitos contra la seguridad del tráfico, recientemente reformado establece las siguientes penas:

	DELITO	PENAS
ALCOHOL	Tasas superiores a: - 0.60 mlgr/l en aire. - 1,2 gr/l en sangre.	Prisión de tres a seis meses o multa de seis a doce meses y trabajos en beneficio de la comunidad de 30 a 90 días, y privación del derecho a conducir de uno hasta cuatro años.
	Negativa a someterse a las pruebas.	Prisión de seis meses a un año y privación del derecho a conducir de uno a cuatro años